

REGION FRONTERIZA NORTE

Decreto de beneficios fiscales en el ISR y el IVA

E-PUB

Pérez Chávez • Fol Olgúin

El 31 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de estímulos fiscales región frontera norte, en el que se establece que los contribuyentes que perciban ingresos exclusivamente en la citada región, podrán beneficiarse con los estímulos fiscales siguientes:

1. Estímulo fiscal en el Impuesto sobre la Renta (ISR) (reducción de la tercera parte del ISR causado en el ejercicio y en los pagos provisionales de dicho impuesto), es decir, aplicar una tasa del 20% de ISR.
2. Estímulo fiscal en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (reducción del 50% en la tasa general del IVA), es decir, aplicar una tasa del 8% de IVA.

El SAT podrá expedir las reglas de carácter general (reglas misceláneas) necesarias para la correcta aplicación del Decreto de estímulos fiscales región frontera norte. Para tal efecto, el referido órgano desconcentrado publicó mediante la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018-2019 (DOF 30/I/2019) las reglas para la aplicación del mencionado Decreto; de acuerdo con el artículo segundo transitorio de esa Resolución, dichas reglas son aplicables a partir del 7 de enero de 2019.

Por la importancia que tienen estos estímulos fiscales para los contribuyentes ubicados en la región frontera norte de nuestro país, esta Casa Editorial se dio a la tarea de elaborar esta obra, la cual creemos que podrá servir de apoyo a los encargados del cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en la citada región frontera norte del país.

Con objeto de que el lector comprenda mejor los temas que se tratan en cada uno de los capítulos que integran esta obra, se incluyeron diversos ejemplos y casos prácticos.



tax

CONTENIDO

Contenido

Abreviaturas utilizadas

Introducción

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. Vigencia del Decreto de beneficios fiscales para la región fronteriza norte
2. Municipios que integran la región fronteriza norte
3. ¿Los contribuyentes de la región fronteriza norte deben acumular los estímulos fiscales en el ISR e IVA?
4. ¿Es obligatorio presentar el aviso de acreditamiento de estímulos fiscales que dispone el Código Fiscal de la Federación?
5. Reglas de carácter general necesarias para la aplicación del Decreto

CAPITULO II

ESTIMULO FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. Contribuyentes que podrán beneficiarse con el estímulo fiscal en el ISR
2. Crédito fiscal contra el ISR causado en el ejercicio o en los pagos provisionales
3. Requisitos para obtener el beneficio del estímulo fiscal en el ISR
4. Aplicación del estímulo fiscal en el ISR a las personas físicas que perciben ingresos distintos a los provenientes de la realización de actividades empresariales dentro de la región fronteriza norte
5. Aplicación del estímulo fiscal en el ISR a los contribuyentes que cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento en la región fronteriza norte
6. Aplicación del estímulo fiscal en el ISR a los contribuyentes que cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de la región fronteriza norte
7. Caso en que se pierde el derecho de aplicar el estímulo fiscal en el ISR
8. Sujetos que no podrán aplicar el estímulo fiscal en el ISR
9. Solicitud de baja en el “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”

10. Casos en los que el SAT podrá dar de baja a los contribuyentes del “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”
11. Caso en que se podrá aplicar el estímulo fiscal en el ISR después de que concluya la vigencia del Decreto

CAPITULO III

ESTIMULO FISCAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1. Contribuyentes beneficiados con el estímulo fiscal en el IVA
2. Crédito fiscal en la tasa del IVA
3. Requisitos para aplicar el estímulo fiscal en el IVA
4. Casos en los que no será aplicable el estímulo fiscal en el IVA
5. Caso en que se podrá aplicar el estímulo fiscal en el IVA después de que concluya la vigencia del Decreto
6. Expedición de CFDI en la región fronteriza norte aplicando el estímulo fiscal en materia de IVA

CAPITULO IV

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS AL DECRETO DE ESTIMULOS FISCALES REGION FRONTERIZA NORTE

Estímulo fiscal del ISR

Estímulo fiscal del IVA

APENDICE

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte (DOF 31/XII/2018)

Reglas y fichas de trámite para la aplicación del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte (dadas a conocer mediante la Sexta Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018-2019 y su Anexo 1-A - DOF 30/I/2019 -)

Reglas

Fichas de trámite